



**AUTORIZACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS
MENORES DE EDAD para concierto en la sala
GONG GALAXY CLUB**

CONCIERTO
FECHA...../...../.....

El abajo firmante, D/Dña. _____
con DNI/NIE/PASAPORTE nº _____ y teléfono _____
notifica que es PROGENITOR O TUTOR LEGAL del menor:

NOMBRE + APELLIDOS: _____ CON DNI/NIE/PASAPORTE: _____

Y que es conocedor y acepta el contenido del artículo 53 del Decreto 112/2010 del 31 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas, por la cual los menores de 18 años pueden acceder a una actuación en directo realizada en un establecimiento destinado a mayores de edad, quedando estos bajo su único cuidado, tutela y responsabilidad.

La persona firmante acepta que velará por el bienestar de los menores antes relacionados desde su acceso a la sala, que permanecerá con ellos durante toda la actuación y que una vez acabada la misma abandonaran la sala. Asume también la responsabilidad de impedir por parte de los menores el consumo de sustancias como el alcohol, tabaco o estupefacientes y de evitar cualquier situación de riesgo o peligro para los menores, o que ellos mismos puedan ocasionar.

Acepta eximir a sala GONG GALAXY CLUB de cualquier tipo de responsable, perjuicio, daño o trastorno que puedan sufrir o provocar dichos menores durante su estancia en la sala.

Consiente firmemente que sala GONG GALAXY CLUB no devuelva el importe abonado por los menores o se deniegue su entrada, en caso de haber incumplido alguna de las condiciones o de no haber aportado la documentación correcta y

necesaria.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores puede suponer la expulsión del establecimiento, tanto de la persona que firma esta autorización como de las personas a su cargo.

Declara que he sido informado de la política de protección de datos y acepta el tratamiento de ellos.

Y firma conforme a lo anteriormente expuesto,

en Oviedo a _____ de _____ de 20__

Firmado: El progenitor o tutor legal,

Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Ley 17/1997 de 4 de Julio). Artículo 25. Protección del Menor. Apartado 1:

Queda prohibida, con carácter, la entrada y permanencia de menores de dieciocho años de edad en bares especiales, así como en discotecas y establecimientos similares en los que se venda o facilite el consumo de bebidas alcohólicas, excepto cuando se realicen actuaciones en directo, en cuyo caso los menores de dieciséis años deberán ir acompañados de sus progenitores o tutores. Al finalizar la actuación las personas menores de edad no pueden permanecer en el establecimiento.